



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 30 OCT 2025

DECRETO N° 2485

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 30 de octubre de 2025, suscrito por la representante de CAM AMANKAY Gabriela Mistral Social Cultural y Deportivo; el certificado del Secretario Municipal de fecha 26 de septiembre de 2025, donde consta la inscripción del CAM AMANKAY Gabriela Mistral Social Cultural y Deportivo en el registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, en el registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias y en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el certificado de la Secretaría Municipal (S) N° 08, de fecha 20 de agosto de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1404, de igual fecha; la solicitud de la organización CAM AMANKAY Gabriela Mistral Social Cultural y Deportivo, de fecha 30 de junio de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **OTORGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1404, de fecha 20 de agosto de 2025:

Institución, Rut y dirección	Representante y run	Inscripción municipal registro de organizaciones comunitarias	Inscripción registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias	Objeto	Monto aprobado
CAM AMANKAY Gabriela Mistral Social Cultural y Deportivo 65.140.884-9 Lucila Godoy Alcayaga s/n, km 18/2, Gabriela Mistral, La Serena	Margarita Olaya Patricia Contreras Herrera	N° 3158, del 02/04/2019	N° 1393, del 24/05/2024	Realización del proyecto "Cuerpo y Alma"	\$1.056.000

2. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el CAM AMANKAY Gabriela Mistral Social Cultural y Deportivo, de fecha 30 de octubre de 2025, el que se adjunta al presente acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.

5. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en esta decisión se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada (amankay72@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/MPV/V/RAH/VRS



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CAM AMANKAY GABRIELA MISTRAL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO

En La Serena, a 30 de octubre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **CAM AMANKAY GABRIELA MISTRAL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.140.884-9, representada por doña **MARGARITA OLAYA PATRICIA CONTRERAS HERRERA**, rol único nacional N° , ambos con domicilio en Lucila Godoy Alcayaga s/n, km 18/2, Gabriela Mistral, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$1.320.000, para el desarrollo del proyecto denominado "Cuerpo y Alma", el que se realizará durante los meses de noviembre y diciembre de 2025.

La cantidad declarada corresponde a \$1.320.000, considerando un aporte propio de \$264.000, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por la representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 20 de agosto de 2025, en la sesión ordinaria N° 1404, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 08, de fecha 20 de agosto de 2025, de la Secretaría Municipal (S).

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con el CAM AMANKAY Gabriela Mistral Social Cultural y Deportivo, la entrega de una subvención por la cantidad de \$1.056.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto considera lo siguiente:

Ítem	Monto
Plan de entrenamiento de ejercicio físico (honorarios de kinesiólogo e implementación para el desarrollo de ejercicios terapéuticos y estimulación motriz)	\$1.056.000
Total	\$1.056.000

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1393, de fecha 24 de mayo de 2024, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 21 de marzo de 2024.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Margarita Olaya Patricia Contreras Herrera, para representar al CAM AMANKAY Gabriela Mistral Social Cultural y Deportivo, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 8 de septiembre de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

MARGARITA CONTRERAS HERRERA
CAM AMANKAY GABRIELA MISTRAL
SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO

DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesada(amankay72@gmail.com)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MPV/RAH/VRS